

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 30 de *agosto* de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a prorrogar, hasta el 31 de diciembre del año 2004, las Resoluciones Nros. 201/2003, 202/2003, 467/2003, 1525/2003, 1917/2003, 1918/2003, 2426/2003 y 2520/2003, referente a la contratación de 7 (siete) agentes -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- para desempeñarse en el ámbito del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados,

- 2 Secretario Letrado
- 2 Prosecretario Letrado
- 2 Prosecretario Jefe
- 3 Prosecretario Administrativo
- 2 Oficial Mayor
- 1 Oficial Mayor -Secretario Privado-
- 1 Escribiente
- 1 Escribiente Auxiliar
- 7 Auxiliar
- 1 Jefe de Sección

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2004.

3°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUP. EMA DE JUSTICIA
DE LA NACION